



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0024-2026

Arequipa, 30 de enero de 2026.

**Visto**, el Oficio N° 1347-2025-VR.AC, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, remitiendo el Cronograma del Proceso de Admisión 2027 a la UNSA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: “(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes régimen: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...).”

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: “El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...).”

Que, en ese sentido, conforme al artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: “El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes”.

Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, de fecha 05 de julio de 2022, se resolvió entre otros: “PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...).” Estableciéndose en el artículo 139° del referido ROF que la Dirección de Admisión, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión y selección de postulantes para el ingreso a la UNSA.

Que, asimismo, se tiene que el artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Dirección de Admisión, prescribe lo siguiente: “(...) 140.4. Proponer el cronograma de actividades del proceso de admisión al Vicerrectorado Académico”.

Que, en virtud a ello, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 1310-2025-DA-VR.AC-UNSA de la Dirección de Admisión, solicita la aprobación del Cronograma del Proceso de Admisión 2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, en virtud de lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2026**, acordó aprobar el Cronograma del Proceso de Admisión 2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme se detalla en la parte resolutiva.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

1. APROBAR el **Cronograma del Proceso de Admisión 2027** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2027**

**EXAMEN CEPRUNSA I FASE**

Inscripciones	23/03/2026	17/04/2026
Inicio de Clases	27/04/2026	
Evaluación Previa	21/06/2026	
Evaluación de Conocimientos	05/07/2026	

**EXAMEN ORDINARIO I FASE**

Inscripciones	22/06/2026	17/07/2026
Evaluación Previa	02/08/2026	
Evaluación de Conocimientos	09/08/2026	

**EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS**

Inscripciones	27/07/2026	14/08/2026
Inicio de Clases	24/08/2026	
Evaluación Previa	18/10/2026	
Evaluación de Conocimientos	01/11/2026	

**EXAMEN CEPRUNSA II FASE**

Inscripciones	12/10/2026	06/11/2026
Inicio de Clases	16/11/2026	
Evaluación Previa	10/01/2027	
Evaluación de Conocimientos	24/01/2027	

**EXAMEN EXTRAORDINARIO**

Inscripciones	04/01/2027	27/01/2027
Inicio de Clases	01/02/2027	
Evaluación Previa	14/02/2027	
Evaluación de Aptitudes Académicas	21/02/2027	
Asignación de vacantes	23/02/2027	





R.C.U. N° 0024-2026

30/01/2026

**EXAMEN ORDINARIO II FASE**

Inscripciones	01/02/2027	26/02/2027
Evaluación Previa	07/03/2027	
Evaluación de Conocimientos	14/03/2027	

**EXAMEN ORDINARIO FILIALES**

Inscripciones	01/03/2027	16/03/2027
Evaluación de Conocimientos (Mollendo, Camana y el Pedregal)	20/03/2027	

2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO  
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES  
RECTOR



C.c.: Rectorado, VR.AC., VRI., DIGA, DA, DSA, CEPRUNSA, Facultades, Departamentos, OCIII, OTI, ARCHIVO.  
Exp. 1073285-2025.  
/mjvm.

